

ANDINA MIGRANTE

Boletín del Sistema de Información sobre Migraciones Andinas - FLACSO Sede Ecuador - N.º 17 - Marzo 2014

Introducción



Fuente: <http://www.diarioantofagasta.cl/wp-content/uploads/2014/01/inmigrantes.jpg>.

El tema de la decimoséptima edición del boletín *AndinaMigrante* es la migración infantil desde los países de la región Andina en la región latinoamericana, y el estado del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes migrantes en los países de destino. En el *Dossier central*, Consuelo Sánchez analiza las condiciones de inserción escolar y la convivencia en las instituciones educativas de niños, niñas y adolescentes procedentes de Bolivia, Colombia y Perú en Argentina, Ecuador y Chile, respectivamente. Para ello retoma estudios realizados sobre esta temática por diferentes investigadores de los países de recepción y examina tanto las políticas para la inserción educativa como las múltiples formas de exclusión que impiden el disfrute del derecho a la educación. La autora evidencia cómo coincide la exclusión de esta población en los tres países de destino manifestada a través de rasgos de la discriminación por la estereotipación a causa de la nacionalidad y otros de carácter raciales, étnicos y culturales.

En la sección *Migración y cultura* Jorge Daniel Vásquez comenta la película *La clase* (2008), del director Laurent Cantet, que si bien sale del contexto latinoamericano, evidencia la coincidencia de cómo los temas étnicos y culturales atraviesan las experiencias de integración de los inmigrantes en las escuelas de destino en contextos que, aunque diversos, propenden por el asimilacionismo. Además, el autor destaca cómo las escuelas evidencian dos problemas sociales para afrontar la diversidad que traen las migraciones: por una parte, las dificultades institucionales para responder a los procesos de transformación de las sociedades y, por otro, las diferencias generacionales en relación con las identidades diversas que coexisten en un mismo espacio. Propiciar la interculturalidad en espacios multiculturales es el paso y el desafío que aún no se ha logrado en el mundo globalizado, y menos en las instituciones escolares.

María Fernanda Moscoso nos presenta en la sección *Reseña* un análisis de los principales aportes del libro *Exclusiones y resistencias de niños inmigrantes en escuelas de Quito* (2013), de la misma autora de nuestro *Dossier central*. Moscoso destaca como uno de los principales aportes del texto la necesidad de repensar cómo ha sido comprendida la interculturalidad en la escuela, y en la sociedad ecuatoriana, desde marcos nacionalistas que no contemplan a los inmigrantes dentro de la diversidad del país.

En la sección *Coyuntura*, Diana Rodríguez Gómez realiza un análisis sobre las principales características y consecuencias de la sentencia TC/0168/13 en República Dominicana, la cual revoca retroactivamente la ciudadanía a los hijos e hijas de inmigrantes no autorizados nacidos después del año 1929. De acuerdo con la autora, dicha medida, que afecta particularmente a la población haitiana, puede generar una nueva crisis humanitaria ya que pondrá en riesgo los derechos de miles de personas que habitan la Isla que se convertirán en apátridas.

Por último, se presenta una bibliografía seleccionada sobre migración infantil, con énfasis particular en las relaciones entre migración y educación.

Sumario

Tema central

La migración intrarregional de niños andinos y su derecho a la educación en los países receptores
Consuelo Sánchez Bautista
Página 2

Coyuntura

Ciudadanías revocadas en el Caribe. El caso de la sentencia TC/0168/13 en la República Dominicana
Diana Rodríguez Gómez
Página 17

Migración y Cultura

La clase
Jorge Daniel Vásquez
Página 19

Reseña

Exclusiones y resistencias de niños inmigrantes en escuelas de Quito
María Fernanda Moscoso
Página 21

Bibliografía seleccionada

Sobre migración infantil y educación
Página 22



FLACSO
ECUADOR

COYUNTURA

Ciudadanías revocadas en el Caribe El caso de la sentencia TC/0168/13 en la República Dominicana

Diana Rodríguez Gómez

El 26 de septiembre del 2013, el Tribunal Constitucional de la República Dominicana emitió una sentencia que revoca de manera retroactiva la ciudadanía a todos los hijos e hijas de inmigrantes no autorizados nacidos después del año 1929. De acuerdo con Roxanna Altholz (2013), directora asociada de la Clínica de Derechos Humanos de la Universidad de California, la medida afecta a por lo menos 210 000 personas pertenecientes a cuatro generaciones. En su gran mayoría, estas personas se identifican como dominicanos hispanohablantes que han nacido y permanecido toda su vida en la República Dominicana y, por lo tanto, cuentan con acta de nacimiento y cédula de identidad.

Gran parte de la población dominicana descendiente de padre o madre haitiana, vive en *bateys*, poblados de barracas de madera y cemento donde habitan los trabajadores más vulnerables de los ingenios de azúcar. Su vulnerabilidad radica en las condiciones salariales bajo las cuales son contratados y la ausencia de sindicatos que protejan sus derechos. De acuerdo con el informe *Migración en el Caribe: Haití, la República Dominicana y más allá* (2003), la mayoría de la población sufre de enfermedades prevenibles, como la malnutrición, y es catalogada por encuestas nacionales como analfabeta.

Previo a esta sentencia, en el año 2010, la República Dominicana revocó la ciudadanía a hijos de diplomáticos y personas en tránsito que permanecieran en el país por un periodo menor a diez días. Según el Centro para el Estudio de la Migración de la ciudad de Nueva York (CMSNY, 2013), el hecho de que oficinas del Registro Civil se negaran a entregar certificados oficiales de nacimiento a hijos e hijas de haitianos que habían permanecido en el país por un periodo superior a los 10 días establecidos, se convirtió en una práctica común ignorada por el gobierno de turno.

La sentencia TC/0168/13 confirma el principio emitido en el año 1844 en la cual "No todos los nacidos en territorio de la República Dominicana nacen dominicanos" (2013, p. 7); reafirma la Ley Migratoria emitida en el año 2004, la cual expan-



dió la categoría 'en tránsito' a los hijos e hijas de turistas, trabajadores temporales, individuos con status de residencia vencido, migrantes sin status legal y habitantes haitianos de la frontera entre República Dominicana y Haití; y, además, ratifica el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución, el cual afirma: "Son dominicanas y dominicanos: 3) Las personas nacidas en territorio nacional, con excepción de los hijos e hijas de extranjeros miembros de legaciones diplomáticas y consulares, de extranjeros que se hallen en tránsito o residen ilegalmente en territorio dominicano (...)" (2013, p. 7).

La sentencia evidencia el enfoque restrictivo del marco legal migratorio Dominicano y el imaginario común en el cual no hay estigma respecto a los emigrantes que dejan la Isla, pero sí sobre el inmigrante que cruza la frontera. Dentro del lenguaje popular dominicano, el haitiano es catalogado con metáforas relacionadas con desastres naturales como un una 'ola', una 'avalancha' que cruza la frontera, 'inunda' la isla y debe ser frenada. De acuerdo con David Abraham, profesor de derecho de la Universidad de Miami, entrevistado por Altholz (2013), "El miedo de la República Dominicana de padecer el nivel económico de Haití y enfrentar la 'Haitinización' de la isla, ha sido una obsesión de los políticos Dominicanos a lo largo de los dos últimos siglos".

A pesar de que la sentencia enfatiza las tensiones existentes entre República Dominicana y Haití por asuntos migratorios, la misma ignora aspectos

fundamentales de la larga historia de migración que une a los dos países de La Española: gran parte de los haitianos radicados en la República Dominicana desde el año 1929 fueron llevados desde Haití por los dueños de los ingenios de azúcar.

La sentencia obliga a oficiales del Estado a llevar a cabo la revisión de las actas de nacimiento de aproximadamente 16 000 personas que han nacido en la Isla desde el año 1929. Una vez haya finalizado la revisión, el gobierno emitirá un listado de personas excluidas de la ciudadanía dominicana que, en el plazo de un año, deben abandonar la República Dominicana o de lo contrario ser deportadas a Haití en donde tampoco cuentan con status legal. “La mayoría de ellos –dice Wade McMullen de *Associated Press*– no tienen ciudadanía haitiana y tienen muy poca o ninguna relación con Haití, además no hablan creole. Para esta población obtener la ciudadanía haitiana también puede significar un problema en la medida en que no necesariamente cuentan con documentos que prueben su ascendencia haitiana” (López & Coto, 2013).

En relación con estos procedimientos, vale la pena preguntarse, ¿Quiénes serán responsables del proceso de identificación de parentesco? ¿Qué tipo de formación recibirán? ¿Qué tan cuidadosamente analizarán el caso de cada uno de los 16 000 certificados que deben revisar? ¿Se van a llevar a cabo redadas para encontrar a los descendientes de padres o madres haitianas? Miembros del Estado han manifestado que se abrirán vías para que estas personas puedan acceder a una nueva ciudadanía; sin embargo, aún no se presenta un plan contundente que dé respuesta a la población afectada (Perdomo, 2013).

La abogada Dominicana, Crystal Fiallo Scanlon, con amplia experiencia en temas de movilización social y administración pública, reconoce otra capa de complejidad hasta el momento ignorada. Fiallo Scanlon afirma que “realmente no existe una revocación de la nacionalidad porque la misma fue obtenida por una situación irregular a la que le hemos estado dando la espalda desde hace mucho tiempo. Vender la nacionalidad dominicana en República Dominicana es un negocio lucrativo de muchos, y además las instituciones públicas no tenían controles y los focos de corrupción del tema en las mismas oficinas son historias de terror” (Fiallo-Scanlon, 2013, entrevista).

A pesar de que la sentencia no puede ser derogada, ciudadanos dominicanos buscan el apoyo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con el fin de llevar el caso ante la Corte Interamericana. Organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales se han sumado a este esfuerzo. De no ser frenada la sentencia TC/0168/13 es probable el surgimiento de una nueva crisis humanitaria en La Española, ya que

miles de personas perderán el derecho al voto, además de sus derecho a la educación, a la salud, a la libre circulación, entre otros, y entrarán a engrosar las ya amplias filas de 12 millones de apátridas en el mundo.

Bibliografía

- Altholz, R. (2013). Podcast *The government of the Dominican Republic has decided to revoke citizenship from those born in the country to Haitian migrants*. Recuperado desde: <http://www.wnyc.org/story/citizenship-dominican-republic/>
- Congreso Nacional. *Ley General de Migración*, No. 285-04. Recuperado desde: http://www.mip.gob.do/Portals/0/docs/Marco_Legal_Transparencia/2013Actualizacion/Ley%20No.285-04%20Migración.pdf
- CMSNY. (2013). *The Dominican Republic Revokes Citizenship of Dominican-born Children of Unauthorized Migrants*. Recuperado desde: <http://cmsny.org/2013/10/03/the-dominican-republic-revokes-citizenship-of-dominican-born-children-of-unauthorized-migrants/>
- Ferguson, J. (2003). *Migration in the Caribbean: Haiti, the Dominican Republic and Beyond. Minority Rights Group International*. Recuperado desde: <http://www.oas.org/atip/Regional%20Reports/MigrationintheCaribbean.pdf>
- Fiallo-Scanlon, C. (Abogada, especialista en temas de movilización social y administración pública), conversación personal, Noviembre 2013.
- López, E.A. y Coto, D. (2013) Dominican Republic to End Citizenship of Those Parents Entered Illegally. Huffington Post. Recuperado desde: http://www.huffingtonpost.com/2013/09/27/dominican-republic-citize_n_4002844.html
- Perdomo, N. (2013). Análisis de la sentencia TC/0168/13. Recuperado desde: <http://www.acento.com.do/index.php/blog/11983/78/Analisis-de-la-sentencia-TC-0168-13.html>
- Sentencia TC/0168/13. (2012). Expediente núm. TC-05-2012-0077, relativo al recurso de revisión constitucional en materia de amparo incoado por la señora Juliana Dequis (o Deguis) Pierre, contra la Sentencia núm. 473/2012 dictada por la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Monte Plata, en fecha diez (10) de julio de dos mil doce. Recuperada desde <http://tribunalconstitucional.gob.do/node/1764>
- Yu-HSI Lee, E. (2013). *Dominican Republic Revokes Citizenship For Haitian Children*. Recuperado desde: <http://thinkprogress.org/immigration/2013/09/30/2693951/dominican-republic-revoke-citizenship/>